

A : **JIM ORLANDO CARRERA YALAN**  
GERENTE GENERAL  
GERENCIA GENERAL

De : **MANUEL FERNANDO BOSSIO BALAREZO**  
JEFE  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto : Cumplimiento de la Declaración Jurada de Intereses.

Referencia :

Fecha Elaboración: Carabaylo, 15 de marzo de 2023

---

## I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 1.2 Mediante Ley N° 31227, se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a cargos públicos.
- 1.3 Mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021 se aprueba el Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos públicos, modificado por Resolución de Contraloría N° 162- 2021-CG.
- 1.4 Mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG se aprueba la Directiva N° 009- 2021-CG/DGJ "Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios (as) y servidores (as) público (as) del estado, y candidatos(as) a cargos públicos.
- 1.5 La Gerencia General del IPEN, exhortó a la Unidad de Recursos Humanos para que adopte las acciones pertinentes para la remisión oportuna de la

información de los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 31227.

## II. Análisis:

2.1 El artículo 3, apartado A, numeral 4 del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, establece:

*“Para asegurar el cumplimiento estricto de las normas para prevenir y gestionar posibles conflictos de intereses, las entidades implementan los protocolos y/o lineamientos que apruebe la Secretaría Pública del Consejo de Ministros, para la prevención y gestión oportuna de posibles conflictos de intereses, de manera que se evite el privilegio indebido de intereses particulares frente al interés público o se cuestione la legitimidad e imparcialidad en la toma de decisiones públicas. Asimismo, aseguran la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Intereses de los funcionarios, servidores y de aquellos que desempeñan función pública en el Sistema de Contraloría General de la República, conforme a la Ley de la materia, contando con los accesos a los datos públicos registrados por los sujetos obligados, para optimizar la gestión oportuna de alertas sobre posibles conflictos de intereses”.*

En atención a lo antes descrito y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 31227, la Unidad de Recursos Humanos, brinda información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses. Para efecto, la oficina de integridad institucional, o la que haga sus veces la Unidad de Recursos Humanos, brinde el asesoramiento respectivo.

De otro lado, el numeral 7.1.5.1 de la Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG establece respecto al seguimiento al registro de sujetos obligados que:

*“La Oficina de Integridad Institucional de las entidades o la que haga sus veces es responsable de realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a los sujetos obligados a declarar, sin perjuicio de asesoramiento que brinda al respecto (...)”*

- 2.2 En atención a la normativa antes señalada, la Gerencia General ha solicitado de manera formal a las instancias correspondientes (Unidad de Recursos Humanos , Oficina General de Administración) información de los sujetos obligados que vienen incorporándose a la institución y aquellos que son cesados a efecto de proceder a su registro en el sistema; requiriendo el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses mediante documento correspondiente (memos dirigidos a los sujetos obligados).
- 2.3 La Unidad de Recursos Humanos en su condición de Oficial de Integridad, al no encontrarse implementada la Oficina de Integridad, realiza el seguimiento al registro de las altas y bajas de los sujetos obligados a declarar , del cual se obtiene la siguiente información relacionada al cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de los sujetos obligados cuya oportunidad corresponde al “inicio” y “periódica”.

### **III. Conclusiones:**

- 3.1 La Unidad de Recursos Humanos, en su condición de Oficial de Integridad realiza el seguimiento mensual al registro y actualización de la información respecto a los sujetos obligados a declarar.
- 3.1 El Instituto Peruano de Energía Nuclear, al 2022, cuenta con 38 sujetos obligados activos; de los cuales 38 han cumplido con presentar su declaración jurada de intereses de “inicio”, 19 sujetos obligados han presentado su declaración jurada “periódica”; obteniendo un 90% de cumplimiento.

## GRAFICO RESUMEN - DECLARACION JURADA DE INTERESES

DECLARACION JURADA DE INTERESES - 2022			
OPORTUNIDAD	CUMPLIERON	NO CUMPLIERON	TOTAL
INICIO	38		38
PERIODICO	19	7	26
CESE	3		3
TOTAL	60	7	67
	90%	10%	100%

### iv. Recomendaciones:

- 4.1 Se recomienda continuar con el seguimiento al registro y actualización de la información.

Atentamente,